ESTER SÁNCHEZ GARCÍA, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 104/07 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Enrique Gutiérrez González contra Ester Sánchez García, S. L., se dicto resolución de fecha 23 de julio de 2008 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 2.371 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palma de Mallorca, 23 de julio de 2008.—Secretaria Judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—50.355.

EUKASIA MEDITERRÁNEA, S. L.

Anuncio de reactivación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la sociedad «Eukasia Mediterránea Sociedad Limitada», en liquidación, ha adoptado el día 4 de junio de 2008, acuerdo de Junta General Extraordinaria con carácter Universal, de reactivación, en los términos legalmente previstos, lo que se pone en conocimiento de los interesados; en especial de los acreedores quienes podrán ejercitar su derecho de oposición.

Valencia, 4 de junio de 2008.—Administrador único, Ignacio Manuel Rodríguez Cornejo.—50.381.

EVIVA ENERGÍAS RENOVABLES, S. A.

Unipersonal

Cambio de denominación y modificación del objeto social

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el socio único constituido en Junta General con fecha 31 de julio de 2008, ha decidido cambiar la denominación social y modificar el objeto social de esta entidad y en consecuencia los artículos 1.º y 3.º de sus Estatutos sociales, que en lo sucesivo será el siguiente

Artículo 1.º Denominación: La Sociedad tiene la denominación de «Martifer Renovables Etve, S.A. Unipersonal». Se regirá por estos Estatutos y en cuanto en ellos no esté previsto, por las disposiciones legales que le sean aplicables.

Artículo 3.º Objeto social: Constituye el objeto so-

Artículo 3.º Objeto social: Constituye el objeto social la realización de las siguientes actividades:

- 1. Producción, comercialización y distribución de electricidad; producción, comercialización y distribución de electricidad de origen renovable, tal como eólica, maremotriz, solar, de las olas del mar, cogeneración y de cualquier otro origen; producción, comercialización y distribución de gas, tal como biogás y de cualquier otro origen, Elaboración y prestación de servicios de consultoría en el área de las energías renovables. Compraventa, alquiler y concesión, derecho de superficie u otros necesarios para regular la actividad de la sociedad
- 2. La realización y dirección de todo o tipo de obras, proyectos y estudios necesarios para levar a cabo la ejecución de todo o tipo de instalaciones de energía solar.
- 3. La realización de proyectos estudios y asesoramiento, servicios de investigación e desarrollo, comercialización, dirección y ejecución de todo n tipo de obras, montaje de instalaciones y mantenimiento con o

sin suministro de materiales e equipos de parques fotovoltaicos.

- 4. Venta bajo licencia de patentes, de seguidores solares y módulos fotovoltaicos.
- 5. Promover soluciones para le eficiencia energética de edificios, proporcionar servicios de consultoría en sistemas solares e o desarrollo de proyectos primando le integración con el medioambiente.
- Promoción y gestión de instalaciones y parques fotovoltaicos, para su explotación directa o para su venta a terceros.
- La actividad de gestión y administración de valores representativos de los fondos propios de entidades residentes y no residentes en territorio español, mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales.

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

Si por ley se exigiere para el ejercicio de alguna de las operaciones la inscripción en algún registro público, la obtención de licencia administrativa o cualquier otro requisito, la Sociedad no podrá comenzar la citada actividad específica, hasta que el requisito exigido quede cumplido conforme a la Ley.

Tales actividades podrán ser realizadas por la Socie-

Tales actividades podrán ser realizadas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en Sociedades de objeto análogo o idéntico.

Las Rozas (Madrid), 6 de agosto de 2008.–El Presidente del Consejo de Administración, D. Jorge Alberto Marqués Martíns.–50.395.

EXCALVAMILLOR, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Aurora Fructuoso Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 118/07 de este Juzgado de lo Social número dos, seguidos a instancias de Ahmed Kallou contra Excavamillor, S. L., se dicto resolución de fecha 24 de julio de 2008 por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia parcial por importe de 872,14 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la ley de procedimiento laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Palma de Mallorca, 24 de julio de 2008.—Secretario judicial, Aurora Fructuoso Hernández.—50.354.

FABRICACIÓN ESPAÑOLA SANITARIA, S. A.

La Junta general extraordinaria y Universal de Socios de la Compañia, celebrada el día veinticinco de julio de dos mil ocho, acordó reducir el capital social en un millón cien mil euros (1.100.000,00 €), mediante la amortización de 110.000 (ciento diez mil) acciones nominativas, de diez euros (10,00 €) de valor nominal cada una de ellas, número 66.947, 81.298 a 95.647, 175.777 a 181.256, 52.597 a 66.946, 164.817 a 170.296, 66.948 a 81.297, 170.297 a 175.776, 95.648 a 131.219, 181.257 a 194.840 y 131.220 a 132.572, todas inclusive, con la finalidad de amortizar parte de la autocartera adquirida por la sociedad, quedando finalmente el capital social fijado en novecientos mil euros (900.000,00 €) y creándose en el balance de la compañía una reserva indisponible por importe igual al nominal reducido.

Castellón, 1 de agosto de 2008.–Administrador Solidario, Juan Luis Carda Uso.–50.337.

FABRITOLDO, S. A.

Por decisión del órgano de administración de la compañía, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de Fabritoldo, Sociedad Anónima, a celebrar en el domicilio social, sito en Madrid, calle San Jaime 7 (antigua Carretera de Villaverde a Vallecas número 301), a las diez horas del día 2 de octubre de 2008, en primera y única convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura, examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio anual cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 2007 de acuerdo con las cuentas anuales que, en su caso, hayan sido aprobadas.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del órgano de administración durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2007.

Cuarto.-Aprobación del acta de la Junta.

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social y de pedir la entrega o envío gratuito de las Cuentas Anuales (incluyendo la propuesta de aplicación del resultado) correspondientes al ejercicio anual finalizado a 31 de diciembre de 2007.

Madrid, 31 de julio de 2008.–José Antonio Enciso, Administrador solidario.–50.926.

FACTORÍAS VULCANO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por medio de la presente se notifica a los accionistas de la compañía «Factorías Vulcano, Sociedad Anónima» que en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada en Vigo, el día 11 de agosto de 2008, se adoptó el acuerdo de ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

- 1.º Ampliar el capital social en la cantidad de 5.800.725,00 euros con una prima de emisión de 199.275,01 euros, mediante la emisión de las siguientes acciones:
- 3.262.500 acciones al portador de la serie A de doce céntimos (0,12 euros) de valor nominal, con una prima de emisión global para esta serie de 13.449,39 euros, numeradas correlativamente del 725.001 al 3.987.500, ambos inclusive.
- 652.500 acciones al portador de la serie B de ocho euros y veintinueve céntimos (8,29 euros) de valor nominal, con una prima de emisión global para esta serie de 185.825,62 euros, numeradas correlativamente del 145.001 al 797.500, ambos inclusive.
- 2.º Que el desembolso de las nuevas acciones deberá ser realizado mediante el ingreso en la caja social en la cuenta abierta a nombre de la sociedad en el Banco Popular, del importe correspondiente a la suma del valor nominal mas la prima de emisión de las acciones que se suscriben, señalando en el ingreso las acciones que se suscriben.
- 3.° Se establece como plazo para que los actuales accionistas puedan ejercer su derecho de suscripción preferente en la proporción de nueve acciones nuevas por cada dos acciones antiguas que se posea, desde la publicación de la oferta de suscripción en el BORME hasta el día 30 de septiembre de 2008.
- 4.º Durante el plazo de suscripción, los accionistas podrán ceder a terceros sus derechos de suscripción preferente, notificando a la sociedad la transmisión de los mismos, antes de ejercer tal derecho de suscripción.
- 5.º Si alguno de los accionistas no ejerciese durante el plazo fijado su derecho de suscripción preferente o lo hiciere solo en parte, las acciones no suscritas podrán ser ofrecidas por el Administrador a otros accionistas o a terceros, desde la fecha de finalización del plazo concedido a los accionistas para el ejercicio del derecho de suscripción preferente hasta el 30 de octubre de 2008.